

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2020-063

Incentivo por motivos de
pandemia (COVID-19)

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de abril de 2020.

La Resolución Conjunta Núm. 23-2020 autorizó la concesión de un incentivo por motivos de pandemia (COVID-19) para los servidores públicos en servicio que cualifiquen, sujeto a un límite presupuestario de \$800,000 para la Rama Judicial.

Ante la limitación de los fondos asignados, he determinado que en la Rama Judicial se distribuirá el incentivo en proporción al trabajo realizado durante el periodo crítico de la emergencia ocasionada por la pandemia. De esta forma, el personal que más trabajó como parte de esa primera respuesta recibirá un beneficio mayor, sujeto al tope individual dispuesto por la Resolución Conjunta Núm. 23-2020.

A tales fines, y conforme a la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la Resolución Conjunta de referencia, dispongo lo siguiente:

Se concede un incentivo por motivos de pandemia (COVID-19) a los empleados y empleadas de la Rama Judicial, con exclusión de los Jueces y las Juezas, que hayan rendido labores durante el periodo del 16 al 31 marzo de 2020. Para fines de este incentivo, rendir labores significa haber trabajado al menos 7.50 horas durante ese periodo. En consideración a que el pago de salarios no se vio interrumpido, para fines de la distribución del incentivo solo se considerarán los servicios que se prestaron de manera presencial en los centros de trabajo correspondientes, conforme al plan de trabajado implementado por el Director Administrativo de los Tribunales.

Este incentivo será de carácter único y su cuantía se fijará conforme a los rangos de horas trabajadas que se desglosan a continuación:

HORAS TRABAJADAS (16 al 31 marzo de 2020)	CUANTÍA DEL INCENTIVO
7.5 horas o más, pero menos de 15 horas	\$400.00
15 horas o más, pero menos de 22.5 horas	\$550.00
22.5 horas o más, pero menos de 30 horas	\$850.00
30 horas o más, pero menos de 37.5 horas	\$1,100.00
37.5 horas o más	\$2,000.00

El Director Administrativo de los Tribunales emitirá las directrices que sean necesarias para implementar la concesión del incentivo que aquí se dispone.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

Publíquese.

Lo decretó y firma.


Maite D. Oronoz Rodriguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales